

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	446865
Número de orden de compra a modificar:	144593

Entidad compradora:	MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA
Nombre del solicitante:	Diana Rocío Arevalo Chitiva
Proveedor:	Panamericana Outsourcing S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-02 15:19:30

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-05-04	2025-05-16

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
140185	PAPELERIA 2025	CDP-2025000416	CDP	2025000416

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01- PAPELERA P/ESCRITORIO TRIPLE MALLA NEGRA - 100000324 cod: 900526695	40.0	Unidad	43911.00	CDP-2025000416	1756440.00

2	GSF01-CARPETA ALETA HORIZONTAL OFICIO EN YUTE - 120000203 cod: 900500436	4000.0	Unidad	833.00	CDP-2025000416	3332000.00
3	GSF01-CAJA P/ARCHIVO X200 CAL 620 IMPRESION GENERICA - 230000070 cod: 8490670	250.0	Unidad	4879.00	CDP-2025000416	1219750.00
4	GSF01-TABLERO ACRILICO 080X120 M/METALICO - 100000041 cod: 8044519	6.0	Unidad	190400.00	CDP-2025000416	1142400.00
5	GSF01-BORRADOR P/TABLERO EN FELPA MADERA GENER - 60000824 cod: 8490753	20.0	Unidad	3451.00	CDP-2025000416	69020.00
6	GSF01-TABLERO BORRABLE CUADRICULA 80X120CM - 100000042 cod: 900523958	4.0	Unidad	218365.00	CDP-2025000416	873460.00
7	GSF01-ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA NEGRA - 120000910 cod: 8199952	10.0	Unidad	2856.00	CDP-2025000416	28560.00
8	GSF01-BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO MAS - 60002052 cod: 900516914	600.0	Unidad	714.00	CDP-2025000416	428400.00
9	GSF01-CARTULINA BRISTOL 1/8 X10 AMARILLA - 130000075 cod: 900502184	100.0	Unidad	3689.00	CDP-2025000416	368900.00

10	GSF01- SEPARADOR 105 X5 COLORES LATINOAMERICAN 120000007 cod: 8490745	100.0	Unidad	1904.00	CDP-2025000416	190400.00
11	GSF01-TAPAS YUTE ALETA REFU/TELA 600GR OFICIO - 120001054 cod: 8507261	1400.0	Unidad	4641.00	CDP-2025000416	6497400.00
12	GSF01-TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT. - 120001339 cod: 8490748	40.0	Unidad	7973.00	CDP-2025000416	318920.00
13	GSF01- CALCULADORA MX-12S ELECTRONICA 12 DIG - 100000068 cod: 900501085	5.0	Unidad	51765.00	CDP-2025000416	258825.00
14	GSF01-CINTA DOBLE FAZ POLIPROPILENO 12MMX30MTS - 120000560 cod: 900501827	10.0	Unidad	9877.00	CDP-2025000416	98770.00
15	GSF01- REFUERZO ADHESIVO REDONDO BLANCO PAQX100 - 130001082 cod: 8490870	20.0	Unidad	1666.00	CDP-2025000416	33320.00
16	GSF01- MARCADOR PERMA.SURTID P/FINA SHARPIE X8U - 60002749 cod: 900526763	10.0	Unidad	29393.00	CDP-2025000416	293930.00
17	GSF01- BOLIGRAFO NEGRO PILOT GEL G2 0.7MM - 60000654 cod: 900507738	100.0	Unidad	8687.00	CDP-2025000416	868700.00

18	GSF01-BANDAS DE CAUCHO CAJA X 25GR #22 - 120000700 cod: 8490618	20.0	Unidad	1309.00	CDP-2025000416	26180.00
19	GSF01-CHINCHON PLASTICO COLORES PAQ X 100 - 120001394 cod: 8071892	3.0	Unidad	6188.00	CDP-2025000416	18564.00
20	GSF01-TIJERAS MAPED ESSENTIAL GREEN 21 CM - 60002552 cod: 900516529	30.0	Unidad	8806.00	CDP-2025000416	264180.00
21	GSF01-LEGAJADOR AZ OFICIO AZUL PLASTIFICADO - 120001387 cod: 8143959	50.0	Unidad	7854.00	CDP-2025000416	392700.00
22	GSF01-MANECILLA 1/2" X 12 - 120001359 cod: 8383454	36.0	Unidad	2023.00	CDP-2025000416	72828.00
23	GSF01-CORTADOR GRUESO METALICO CON SEGURO - 60000830 cod: 900509256	20.0	Unidad	8925.00	CDP-2025000416	178500.00
24	GSF01-REPUESTO P/CORTADOR GRUESO CAJA X 10 - 60000103 cod: 8491111	10.0	Unidad	3451.00	CDP-2025000416	34510.00
25	GSF01-PROTECTORES VINILO OFICIO CAL. 4 - 120000364 cod: 900500090	100.0	Unidad	1428.00	CDP-2025000416	142800.00
26	GSF01-GANCHO LEGAJADOR TODO PLASTICO PAQX20UN - 220000030 cod: 900529278	220.0	Unidad	2261.00	CDP-2025000416	497420.00

27	GSF01- PERFORADORA 1 HUECO OFFI- ESCO/EAGLE - 120000464 cod: 8490823	3.0	Unidad	7021.00	CDP-2025000416	21063.00
28	GSF01-PISTOLA SILICONA ELECTRICA PEQUE245A 110V - 160000000 cod: 8507264	5.0	Unidad	21539.00	CDP-2025000416	107695.00
29	GSF01- CARTUCHO SILICONA ULTRA 300ML - 160000277 cod: 900512665	15.0	Unidad	25228.00	CDP-2025000416	378420.00
30	GSF01- SILICONA BARRA TRANS.DELGADA 25/30 CMS. - 60000257 cod: 8040763	50.0	Unidad	952.00	CDP-2025000416	47600.00

Artículos editados y/o agregados

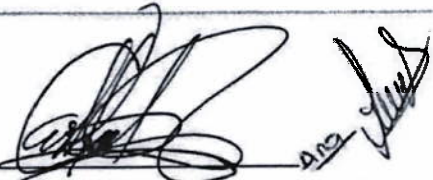
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración


El proveedor solicita ampliar el plazo por ingreso de productos posterior a la fecha inicial, por lo cual solicita ampliación hasta el 16/05/2025



Firma ordenador del gasto
Nombre: JULIÁN ANDRÉS ASCANIO RODRIGUEZ
Documento: 79.958.101
Alcalde encargado según Decreto 042 del 05/05/2025



Firma de proveedor
Nombre: Carlos Alberto Franco Erias
Documento: 17052933 Bogotá

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	Página 1 de 2	
ALCALDE MUNICIPAL	S.G.C		
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

DECRETO No. 042
(mayo 05 de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DE DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL AL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CALERA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 1, 2, 209 y 315 de la Carta Política, artículos 84 y 91 la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

El artículo 122 de la Constitución Política dispone que "no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

El artículo 125 ibidem, establece que "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley".

Así mismo, el numeral 3 del artículo 315 de la Carta Política contempla que dentro de las atribuciones de los Alcaldes, se encuentra la de *"dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*


Por otra parte, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece el deber de las autoridades administrativas de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, así mismo en el artículo 3 indicó: *"La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen"*.

En concepto de la Sala de Consulta del Consejo de Estado n° 1465 de 2002, se señaló: "Es así como, en los eventos de falta temporal, excepto la suspensión, corresponde al alcalde titular encargar de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces, si no pudiera hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asume las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios"

Ahora bien, el señor Alcalde del Municipio de La Calera, recibió por parte de la Federación Colombiana de Municipios, invitación para participar en el Congreso Nacional de Municipios, que se llevará a cabo los días 07, 08 y 09 de mayo del 2025, en el centro de convenciones Julio Cesar Turbay Ayala, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias-Bolívar, para el cual se desplazará con el propósito de atender dicha invitación.

Que el evento tiene como objetivo general, facilitar canales de dialogo con el Gobierno



 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	DES-F-02
		Versión	8
		Fecha	25/07/2024
	DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL	Página 2 de 2	
ALCALDE MUNICIPAL	S.G.C		
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

Nacional y generar espacios de integrado, formación e intercambio de conocimiento que fortalezcan las capacidades de los mandatarios locales.

Adicional a esto, busca promover el desarrollo y la armonización de los planes locales de desarrollo con los retos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", y las competencias asignadas a nuestras administraciones municipales.

Mientras se encuentre por fuera del municipio de La Calera el señor alcalde encargará de manera transitoria algunas de sus funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en el Secretario de Tránsito y Transporte de conformidad con las disposiciones previamente expuestas, en especial las relacionados con la Administración Municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de La Calera,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR temporalmente de las funciones del Despacho del Alcalde, al señor JULIÁN ANDRÉS ASCANIO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.101, quien actualmente desempeña el cargo de SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE del Municipio de La Calera, Cundinamarca, los días 7, 8 y 9 de mayo de 2025. Conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca y al Ministerio del Interior y de Justicia, acerca del presente Acto administrativo de encargo, allegando copia de este.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al señor JULIÁN ANDRÉS ASCANIO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.958.101, tomar posesión conforme la designación efectuada.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del inicio del encargo de funciones.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de La Calera, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
 Alcalde Municipal.

Proyectó: Adriana Azuero - Profesional Universitario OF. Jurídica 
 Revisó: Alix Amparo Acuña Borrero - Asesora Jurídica Municipal 
 Aprobó: Juan Carlos Hernández Arévalo - Alcalde Municipal